



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN Nº 0757 DE 2021**  
**31-03-2021**



**20211700007575**

*“Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos “*

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-,**

En uso de las atribuciones constitucionales, las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Resolución CNSC Nro. 20201000121715 del 14 de diciembre de 2020 y teniendo en cuenta los siguientes,

**I. ANTECEDENTES.**

Los Jefe de las Unidades de Personal de las respectivas entidades, presentaron ante la Comisión Nacional del Servicio Civil las solicitudes de cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos, con motivo de la separación del servicio.

Nro.	Nombre	Identificación	Radicado	Entidad
1	Ángela María Madrigal Acevedo	41799087	20203201134952	Alcaldía de Envigado - Antioquia
2	Diego Merchán Acero	79453649	20203201186592	Ministerio de Justicia y del Derecho
3	José Orlando León González	17089798	20203201186522	Ministerio de Justicia y del Derecho
4	Nhora Fernanda Laverde Soto	41541377	20203201186472	Ministerio de Justicia y del Derecho
5	Diego Mauricio Lagos Luna	79516882	20203201186402	Ministerio de Justicia y del Derecho
6	María Virginia Irreño Guevara	35317951	20203201186332	Ministerio de Justicia y del Derecho
7	Martha Elvia Idrobo de Moreno	41560422	20203201186282	Ministerio de Justicia y del Derecho
8	Amira González	41447002	20203201186182	Ministerio de Justicia y del Derecho
9	Jaime Yecid Farfán Bustos	3086627	20203201186142	Ministerio de Justicia y del Derecho
10	Fabiola Castillo Reina	35323771	20203201186032	Ministerio de Justicia y del Derecho
11	Martha Lilia Amaya Casabuenas	20714292	20203201185992	Ministerio de Justicia y del Derecho
12	María Carlina Aldana Rico	20714148	20203201185882	Ministerio de Justicia y del Derecho
13	Carmen Rocío Vallejo Benítez	25516527	20203201187712	Ministerio de Justicia y del Derecho
14	Ludwig Erhaid Torres Hernández	79327398	20203201187682	Ministerio de Justicia y del Derecho
15	Pedro Augusto Santos Santos	19292550	20203201187662	Ministerio de Justicia y del Derecho
16	Julio Cesar Rojas Torres	19286659	20203201187532	Ministerio de Justicia y del Derecho
17	Ana Rita Ramírez Ramírez	41450027	20203201187462	Ministerio de Justicia y del Derecho
18	Luis Alfredo Rocha García	3158611	20203201187392	Ministerio de Justicia y del Derecho
19	Carlos Celio Pinzón López	19143951	20203201187332	Ministerio de Justicia y del Derecho
20	Oscar Alexander Parra Cortés	3086318	20203201186632	Ministerio de Justicia y del Derecho
21	María Cristina Rodríguez Rodríguez	59813092	20203201187612	Ministerio de Justicia y del Derecho
22	Blanca Ruth Quintero Cuartas	51942093	20203201187352	Ministerio de Justicia y del Derecho
23	Mireya Maritza Peña Guzmán	52086013	20203201187272	Ministerio de Justicia y del Derecho
24	Roque Antonio Marín Díaz	5770937	20203201186552	Ministerio de Justicia y del Derecho
25	Nelsy Astrid Grueso Cuero	46643905	20203201186232	Ministerio de Justicia y del Derecho
26	Dora Paulina Heyck Puyana	39781441	20203201189872	Ministerio de Justicia y del Derecho
27	Pedro Antonio Rivera Orjuela	19445260	20203201189842	Ministerio de Justicia y del Derecho
28	Elmer Livio Portilla Ruíz	12971896	20203201189832	Ministerio de Justicia y del Derecho
29	Felipe Olaya Román	79143686	20203201189812	Ministerio de Justicia y del Derecho
30	Irma Irene Cuello González	50847969	20203201186092	Ministerio de Justicia y del Derecho
31	Mercy Uliana Nieto Ramírez	35478042	20203201189782	Ministerio de Justicia y del Derecho
32	José Jovany Martínez Ramírez	79860489	20203201189752	Ministerio de Justicia y del Derecho
33	Martha Isabel Garzón Valderrama	41638028	20203201189722	Ministerio de Justicia y del Derecho
34	María Cristina Chirolla Losada	41465975	20203201189712	Ministerio de Justicia y del Derecho
35	Consuelo Camacho Piñeros	20714745	20203201189522	Ministerio de Justicia y del Derecho
36	Liliana Lucena Bautista Carrillo	51945133	20203201189492	Ministerio de Justicia y del Derecho
37	María Teresa Arcos Arciniegas	51913624	20203201189452	Ministerio de Justicia y del Derecho

## II. MARCO JURÍDICO Y COMPETENCIA.

En virtud de lo previsto por el artículo 125 de la Constitución Política, salvo las excepciones legales, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa; el ingreso a ellos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes, y el retiro tendrá lugar por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo, por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.

De otra parte, el artículo 130 Superior dispuso: “Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”.

En ese contexto, ateniéndose a lo previsto por la Constitución Política en las disposiciones transcritas, el legislador expidió la Ley 909 de 2004, conformando la Comisión Nacional del Servicio Civil, como un órgano independiente de las ramas y órganos del poder público, y dotándola de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, para garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público de carrera administrativa, con observancia de los principios de objetividad, independencia e imparcialidad.

En suma, la Comisión Nacional del Servicio Civil es la entidad responsable de administrar, organizar y actualizar el Registro Público de servidores públicos inscritos en carrera administrativa, de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 909 de 2004.

La Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Resolución CNSC Nro. 20201000121715 del 14 de diciembre de 2020, delegó en el Director de la Dirección de Administración de Carrera Administrativa o quien haga sus veces, la competencia para expedir todos los actos administrativos requeridos para adelantar la inscripción y actualización del Registro Público de Carrera Administrativa en relación con la movilidad laboral de los servidores que prestan sus servicios en las entidades a las que les aplica la Ley 909 de 2004, así como para expedir certificaciones relacionadas con los mencionados trámites.

## III. CONSIDERACIONES PARA RESOLVER.

El Registro Público de Carrera Administrativa es un sistema unificado, que da cuenta de la recolección, tratamiento, conservación y coordinación de los datos indispensables para acreditar el estado de los servidores públicos que integran el sistema de carrera administrativa en Colombia, dando así publicidad de la movilidad laboral en carrera, tal como la inscripción, actualización y cancelación de los servidores públicos con derechos de carrera administrativa.

Según lo dispuesto en el Título 7, artículo 2.2.7.2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario del Sector de Función Pública, hace parte del Registro Público de Carrera Administrativa la movilidad de los servidores públicos que ostentan o en su momento ostentaron derechos de carrera, y adicionalmente las anotaciones generadas cuando un servidor público se encuentre desempeñando un empleo de libre nombramiento y remoción o de período fijo, para el cual haya sido previamente comisionado, o cuando haya optado por la reincorporación en caso de supresión del empleo.

Para el efecto, el artículo 2.2.7.3 del Decreto citado anteriormente y la Circular CNSC 011 de 2020, disponen que las solicitudes de inscripción y actualización, dentro de las cuales se encuentra la cancelación en el registro, serán presentadas únicamente por el Jefe de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, en la entidad donde el servidor público presta sus servicios, quien deberá acompañar la correspondiente solicitud con todos los soportes documentales necesarios que permitan establecer la viabilidad de la cancelación.

Con fundamento en la normatividad referida y los documentos aportados, según la Circular 03 de 2016<sup>1</sup>, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus competencias legales y en lo consagrado en los artículos 41 al 44 de la Ley 909 de 2004, Título 7 y el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015<sup>2</sup>, verificará la procedencia de la cancelación definitiva del Registro Público de Carrera Administrativa.

<sup>1</sup> Actualmente derogada por la 011 de 2020.

<sup>2</sup> Modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

### 3.1 ANÁLISIS DE LOS CASOS EN CONCRETO.

Consultada la base de datos de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encontró que para el caso de algunos de los servidores públicos motivo de la presente decisión, su Registro Público de Carrera Administrativa se encuentra debidamente actualizado hasta el empleo en el que las respectivas entidades presentaron las solicitudes de cancelación; y para otros servidores públicos, se evidenció que pese a no estar actualizado su Registro, se encuentran retirados del servicio, según se detalla a continuación:

Nro.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
1	Ángela María Madrigal Acevedo	Técnico Operativo, Código 314, Grado 03.	Decreto Nro. 157 del 02/04/2018	Por renuncia regularmente aceptada literal d) artículo 41 Ley 909 de 2004	Alcaldía de Envigado – Antioquia
2	Diego Merchán Acero	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
3	José Orlando León González	Técnico Administrativo, Código 4065, Grado 11.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
4	Nhora Fernanda Laverde Soto	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
5	Diego Mauricio Lagos Luna	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 09.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
6	María Virginia Irreño Guevara	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
7	Martha Elvia Idrobo de Moreno	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
8	Amira González	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
9	Jaime Yecid Farfán Bustos	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
10	Fabiola Castillo Reina	Jefe de División, Código 2040, Grado 24.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
11	Martha Lilia Amaya Casabuenas	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

Nro.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
				empleo)	
12	María Carlina Aldana Rico	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
13	Carmen Rocío Vallejo Benítez	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
14	Ludwig Erhaid Torres Hernández	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 11.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
15	Pedro Augusto Santos Santos	Asistente Administrativo, Código 4140, Grado 16.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
16	Julio Cesar Rojas Torres	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 09	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
17	Ana Rita Ramírez Ramírez	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
18	Luis Alfredo Rocha García	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 06.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
19	Carlos Celio Pinzón López	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 11.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
20	Oscar Alexander Parra Cortés	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 11.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
21	María Cristina Rodríguez Rodríguez	Jefe de División, Código 2040, Grado 24.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
22	Blanca Ruth Quintero Cuartas	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 13.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
23	Mireya Maritza Peña Guzmán	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 06.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del	Ministerio de Justicia y del Derecho

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

Nro.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
				empleo)	
24	Roque Antonio Marín Díaz	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
25	Nelsy Astrid Grueso Cuero	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
26	Dora Paulina Heyck Puyana	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 14.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
27	Pedro Antonio Rivera Orjuela	Analista de Sistemas, Código 4005, Grado 15.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
28	Elmer Livio Portilla Ruíz	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 08.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
29	Felipe Olaya Román	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
30	Irma Irene Cuello González	Profesional Especializado, Código 3010, Grado 16.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
31	Mercy Uliana Nieto Ramírez	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 11.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
32	José Jovany Martínez Ramírez	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
33	Martha Isabel Garzón Valderrama	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 06.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
34	María Cristina Chirolla Losada	Jefe de División, Código 2045, Grado 24.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
35	Consuelo Camacho Piñeros	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del	Ministerio de Justicia y del Derecho

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

Nro.	Servidor Público	Empleo en el que se encuentra actualizado y/o se presentó el retiro	Acto Administrativo que motiva el retiro del servicio	Causal de retiro de la Carrera Administrativa	Entidad que profirió el Acto Administrativo
				empleo)	
36	Liliana Lucena Bautista Carrillo	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 14.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho
37	María Teresa Arcos Arciniegas	Profesional Especializado, Código 3010, Grado 16.	Decreto Nro. 1891 del 28/09/1999	Por las demás que determinen la Constitución Política y las leyes; Artículo 37, Literal k) Ley 443 de 1998 (Supresión del empleo)	Ministerio de Justicia y del Derecho

En los casos sub examine, se observa que las solicitudes de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos, se fundamentan en las causales de retiro relacionadas en el cuadro anterior. En aplicación del principio de buena fe, se entiende bajo lo referido por las Entidades, que los mismos a la fecha han sido retirados del servicio y que la actuación administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente a los mismos se encuentra en firme, situación que conlleva al retiro de la carrera administrativa y la pérdida de los derechos inherentes a ésta.

En sesión de Sala Plena de la CNSC, del 9 de febrero de 2017, fue aprobado criterio mediante el cual se autorizó disponer la anotación de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa, para aquellos eventos en los cuales, pese a no encontrarse actualizada la movilidad laboral de los servidores, se encuentren inmersos en alguna de las causales de retiro del servicio establecidas en la Ley, lo cual, bajo cualquier punto de vista, conlleva a la pérdida de los derechos de carrera.

Lo anterior para efectos de contar con un registro actualizado, acorde con las situaciones administrativas que han dado lugar al retiro del servicio de un gran número de servidores públicos que en la actualidad no hacen parte de la Carrera Administrativa y que por ende no deben contar con una anotación vigente.

En tal sentido, es preciso señalar que para los servidores públicos que se encuentren en dicha condición, se procederá con su retiro de la Carrera Administrativa en el empleo en el cual el respectivo Jefe de la Unidad de Personal solicita la cancelación, así como la de los demás servidores públicos, que estando actualizados, se encuentran igualmente retirados del servicio en virtud a una causal de orden legal.

Finalmente y de acuerdo con la decisión emitida por la Sala Plena de la CNSC, en sesión ordinaria Acta Nro. 25 del 24 de marzo de 2017, modificada en Sala Plena, sesión extraordinaria Acta Nro. 076 del 26 de septiembre de 2018, se procedió con la comunicación de vinculación a tercero de cada una de las solicitudes de cancelación referidas anteriormente, a los ex servidores públicos, de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 a fin de que se constituyeran como parte de la actuación administrativa y de ser el caso hiciesen valer sus derechos de acuerdo al procedimiento establecido.

En consideración a los argumentos que preceden, el Director de Administración de Carrera administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Cancelar definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de los servidores públicos relacionados a continuación, en los empleos en que se produjo el retiro de la carrera administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo:

Nro.	Nombre	Identificación	Empleo	Entidad
1	Ángela María Madrigal Acevedo	41799087	Técnico Operativo, Código 314, Grado 03.	Alcaldía de Envigado - Antioquia
2	Diego Merchán Acero	79453649	Técnico Operativo, Código 4080,	Ministerio de Justicia y del Derecho

Por la cual se cancela definitivamente el Registro Público de Carrera Administrativa de unos servidores públicos

Nro.	Nombre	Identificación	Empleo	Entidad
			Grado 08.	
3	José Orlando León González	17089798	Técnico Administrativo, Código 4065, Grado 11.	Ministerio de Justicia y del Derecho
4	Nhora Fernanda Laverde Soto	41541377	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Ministerio de Justicia y del Derecho
5	Diego Mauricio Lagos Luna	79516882	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 09.	Ministerio de Justicia y del Derecho
6	María Virginia Irreño Guevara	35317951	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Ministerio de Justicia y del Derecho
7	Martha Elvia Idrobo de Moreno	41560422	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Ministerio de Justicia y del Derecho
8	Amira González	41447002	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Ministerio de Justicia y del Derecho
9	Jaime Yecid Farfán Bustos	3086627	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Ministerio de Justicia y del Derecho
10	Fabiola Castillo Reina	35323771	Jefe de División, Código 2040, Grado 24.	Ministerio de Justicia y del Derecho
11	Martha Lilia Amaya Casasbuenas	20714292	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Ministerio de Justicia y del Derecho
12	María Carlina Aldana Rico	20714148	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Ministerio de Justicia y del Derecho
13	Carmen Rocío Vallejo Benítez	25516527	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Ministerio de Justicia y del Derecho
14	Ludwig Erhaid Torres Hernández	79327398	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 11.	Ministerio de Justicia y del Derecho
15	Pedro Augusto Santos Santos	19292550	Asistente Administrativo, Código 4140, Grado 16.	Ministerio de Justicia y del Derecho
16	Julio Cesar Rojas Torres	19286659	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 09.	Ministerio de Justicia y del Derecho
17	Ana Rita Ramírez Ramírez	41450027	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Ministerio de Justicia y del Derecho
18	Luis Alfredo Rocha García	3158611	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 06.	Ministerio de Justicia y del Derecho
19	Carlos Celio Pinzón López	19143951	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 11.	Ministerio de Justicia y del Derecho
20	Oscar Alexander Parra Cortés	3086318	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 11.	Ministerio de Justicia y del Derecho
21	María Cristina Rodríguez Rodríguez	59813092	Jefe de División, Código 2040, Grado 24.	Ministerio de Justicia y del Derecho
22	Blanca Ruth Quintero Cuartas	51942093	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 13.	Ministerio de Justicia y del Derecho
23	Mireya Maritza Peña Guzmán	52086013	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 06.	Ministerio de Justicia y del Derecho
24	Roque Antonio Marín Díaz	5770937	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Ministerio de Justicia y del Derecho
25	Nelsy Astrid Grueso Cuero	46643905	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Ministerio de Justicia y del Derecho
26	Dora Paulina Heyck Puyana	39781441	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 14.	Ministerio de Justicia y del Derecho
27	Pedro Antonio Rivera Orjuela	19445260	Analista de Sistemas, Código 4005, Grado 15.	Ministerio de Justicia y del Derecho
28	Elmer Livio Portilla Ruiz	12971896	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 08.	Ministerio de Justicia y del Derecho
29	Felipe Olaya Román	79143686	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Ministerio de Justicia y del Derecho
30	Irma Irene Cuello González	50847969	Profesional Especializado, Código 3010, Grado 16.	Ministerio de Justicia y del Derecho
31	Mercy Uliana Nieto Ramírez	35478042	Auxiliar Administrativo, Código 5120, Grado 11.	Ministerio de Justicia y del Derecho
32	José Jovany Martínez Ramírez	79860489	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Ministerio de Justicia y del Derecho
33	Martha Isabel Garzón Valderrama	41638028	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 06.	Ministerio de Justicia y del Derecho
34	María Cristina Chirrolla Losada	41465975	Jefe de División, Código 2045, Grado 24.	Ministerio de Justicia y del Derecho
35	Consuelo Camacho Piñeros	20714745	Técnico Operativo, Código 4080, Grado 08.	Ministerio de Justicia y del Derecho
36	Liliana Lucena Bautista Carrillo	51945133	Profesional Universitario, Código 3020, Grado 14.	Ministerio de Justicia y del Derecho
37	María Teresa Arcos Arciniegas	51913624	Profesional Especializado, Código 3010, Grado 16.	Ministerio de Justicia y del Derecho

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar** por intermedio de la Secretaría General de la CNSC, el contenido de la presente Resolución a los ex servidores públicos que se relacionan a continuación, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

Nro.	Servidor Publico	Dirección de Notificación
1	Ángela María Madrigal Acevedo	Carrera 66 No. 18 - 63 Apto 101 - Medellín, Antioquia <sup>3</sup>
2	Diego Merchán Acero	Calle 30 C Sur No. 2 - 51 E - Bogotá D.C
3	José Orlando León González	Calle 78 No. 87 - 30 - Bogotá D.C
4	Nhora Fernanda Laverde Soto	Avenida Pradilla No. 6 - 03 Casa 9 - Chía, Cundinamarca
5	Diego Mauricio Lagos Luna	Carrera 25 No. 24 - 60 Sur - Bogotá D.C
6	María Virginia Irreño Guevara	Carrera 55 No. 70 A - 40 - Bogotá D.C
7	Martha Elvia Idrobo de Moreno	Av. Jiménez No 8 - 89 - Bogotá D.C
8	Amira González	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
9	Jaime Yecid Farfán Bustos	Calle 23 No. 2 - 89 - La Vega, Cundinamarca
10	Fabiola Castillo Reina	Calle 92 No. 12 -23 Bogotá D.C
11	Martha Lilia Amaya Casasbuenas	No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011
12	María Carlina Aldana Rico	Transversal 1 A Este No. 28 - 68 Apto 201 Bogotá D.C
13	Carmen Rocío Vallejo Benítez	Carrera 46 No. 2 A - 82 - Bogotá D.C
14	Ludwig Erhaid Torres Hernández	Carrera 47 No. 171 - 36 - Bogotá D.C
15	Pedro Augusto Santos Santos	Diagonal 11 Sur No. 12C - 12 - Bogotá D.C
16	Julio Cesar Rojas Torres	Calle 32 A Sur No. 23 D - 14 - Bogotá D.C
17	Ana Rita Ramírez Ramírez	Carrera 46 B Este No. 89 - 60 Int 2 MZ 48 - Bogotá D.C
18	Luis Alfredo Rocha García	Carrera 101 No. 83 - 90 Int 3 Apto 309 - Bogotá D.C
19	Carlos Celio Pinzón López	Carrera 80 C No. 58 B - 08 Sur - Bogotá D.C
20	Oscar Alexander Parra Cortés	Carrera 111 A No. 29 - 78 - Bogotá D.C
21	María Cristina Rodríguez Rodríguez	Diagonal 22A No. 44 B - 36 Apto 706 - Bogotá D.C
22	Blanca Ruth Quintero Cuartas	Carrera 137 A No. 112 B - 19 Bogotá D.C
23	Mireya Maritza Peña Guzmán	Calle 127 No. 44 - 28 Apto 302 - Bogotá D.C
24	Roque Antonio Marín Díaz	Carrera 112 B No. 129 - 35 Apto 101 Int 3 - Bogotá D.C
25	Nelsy Astrid Grueso Cuero	Carrera 113 A No. 74 D - 74 - Bogotá D.C
26	Dora Paulina Heyck Puyana	Transversal 30 No. 82 A - 55 Bloque 9 Apto 301 - Bogotá D.C
27	Pedro Antonio Rivera Orjuela	Carrera 15 A No. 159 A - 10 - Bogotá D.C
28	Elmer Livio Portilla Ruíz	Calle 15 No. 10 - 39 - Bogotá D.C
29	Felipe Olaya Román	(No registra dirección, acatar artículo 68 de la Ley 1437 de 2011)
30	Irma Irene Cuello González	Carrera 112 B No. 76 D - 27
31	Mercy Uliana Nieto Ramírez	Calle 142 No. 115 - 50 ET 6 Bis 17 Apto 266 - Bogotá D.C
32	José Jovany Martínez Ramírez	Calle 76 B No. 102 - 53 -Bogotá D.C
33	Martha Isabel Garzón Valderrama	Carrera 34 No. 89 - 20 - Bogotá D.C
34	María Cristina Chirolla Losada	Transversal 5 No. 48 - 14 Apto 404 - Bogotá D.C
35	Consuelo Camacho Piñeros	Calle 36 No. 113 - 31 Int 6 Apto 111 - Bogotá D.C
36	Liliana Lucena Bautista Carrillo	Urb. El Cisne Casa 6 MZ 18 - Bogotá D.C
37	María Teresa Arcos Arciniegas	Carrera 41 No. 105 - 47 - Bogotá D.C

<sup>3</sup> La información concerniente a la dirección, fue validada en el soporte "Archivo: OFICIO.pdf" adjunto con el radicado, toda vez que en el formato FRP, no se señala lo pertinente.

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** por intermedio de la Secretaría General de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el contenido de la presente Resolución al Jefe de Personal o quien haga sus veces en la entidad, entregando copia íntegra y gratuita de la misma, así:

Nro.	Entidad	Dirección de Notificación
1	Alcaldía de Envigado - Antioquia	Carrera 43 38 A Sur 50 Almacén Municipal Piso 4 - Envigado, Antioquia o al correo electrónico <a href="mailto:carolina.ruiz@envigado.gov.co">carolina.ruiz@envigado.gov.co</a>
2	Ministerio de Justicia y del Derecho	Calle 53 No. 13 - 27 Bogotá D. C o al correo electrónico <a href="mailto:lelis.forero@minjusticia.gov.co">lelis.forero@minjusticia.gov.co</a>

**PARÁGRAFO:** De no ser posible la notificación personal, deberá realizarse por aviso, con fundamento en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Contra el presente acto administrativo procede Recurso de Reposición, del cual podrá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso según el caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El recurso de reposición podrá ser radicado en la sede de la CNSC ubicada en la Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7, de la ciudad Bogotá D.C. o a través del correo electrónico [atencionalciudadano@cncs.gov.co](mailto:atencionalciudadano@cncs.gov.co) , o de la página [www.cncs.gov.co](http://www.cncs.gov.co), enlace Ventanilla Única.

**ARTICULO QUINTO:** La decisión contenida en la presente resolución cobrará firmeza de forma individual una vez surtidos los eventos previstos en el artículo 87 numerales 2, 3 y 4 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 31 de Marzo de 2021

  
WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

Aprobó: Luz Adriana Giraldo Quintero – Contratista DACA – RPCA  
Revisó: Daniel Felipe Díaz Guevara - DACA  
Revisó: Hanna Ferrucho Rodríguez – Analista DACA – RPCA  
Verificó: Tatiana Orozco Mejía – Analista DACA – RPCA  
Elaboró: Laura Ximena Zorro Moya – Analista DACA – RPCA